



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 2 0 2 ) 22 ABR. 2013

“Por la cual se realiza un encargo de un empleo temporal”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a través del Decreto Ley 3571 de 27 de septiembre de 2011, se establecieron los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto Ley 3576 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conformada por 375 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra vacante de manera temporal –Planta Transitoria INURBE, el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, Grupo de Presupuesto y Cuentas**, el cual se hace necesario proveer de manera transitoria mediante la figura del encargo.

“Por la cual se realiza un encargo de un empleo temporal”

Que el párrafo transitorio del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra :*“No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*

*En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.*

Que en cumplimiento a lo establecido en la Circular 005 de 2012 el Grupo de Trabajo de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y determinó que la funcionaria LILIANA GONZÁLEZ SOTO, cumplía con los requisitos para ser postulada en el empleo vacante.

Que desde el 12 hasta el 18 de abril de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 005 de 2012, para conocimiento de los interesados, fue publicado en tres (3) sitios visibles del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que dentro del término legal, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se le postulaba para ser encargada en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, la señora Liliana González Soto, por lo que el resultado del estudio se considera definitivo.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, certifica que la señora **LILIANA GONZÁLEZ SOTO**, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 002 de 2011, adicionada por la Resolución No. 168 de 15 de diciembre de 2011, quien obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, para ser encargada en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, temporal de la planta transitoria INURBE, por lo que se postula a la empleado a éste cargo.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 121613 de 2 de abril de 2013, que ampara el encargo para la vigencia 2013.

“Por la cual se realiza un encargo de un empleo temporal”

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar a la servidora pública **LILIANA GONZÁLEZ SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo temporal de la planta transitoria INURBE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 ABR. 2013



**GERMÁN VARGAS LLERAS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lucia Laiton Poveda – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó: Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General / Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General.

